



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
WWW.TERPEL.COM
LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9019590120
FECHA Y HORA DE GENERACION DD MM AAAA HH:MM:SS	30 10 2025 05:53:58 PM
FECHA Y HORA DE EXPEDICION	30 10 2025 05:54:26 PM
FECHA VENCIMIENTO	29 11 2025

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 000200 DE DIC.27/2024, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTA RESOLUCION DDI-042065 OCT. 13/2017
AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA- SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN No.05812 DE JULIO 06/04
AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18764074051413 DE 29 de junio de 2024 VIGENCIA HASTA 29 de junio de 2026
DESDE EL No. AR9019328481 HASTA EL No. AR9019628481

VENDIDO A:				ENTREGADO A:			
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia				PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia			
LUGAR DE ENTREGA	GERENCIAMIENTO SABANA AV AMERICAS No 51 - 39 CC CARR BOGOTÁ D.C.			CODIGO CLIENTE	0010018743	NIT / No IDENTIFICACIÓN	899999119
FORMA DE PAGO	Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM	1.00 INCOTERM
REMISION/BDT		ORDEN DE COMPRA		PEDIDO	106593645	COT No. / Contr No.	

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3156	BIOACEM B10 N.I.	GLL	25.273	10,597.5504	267,831.89
2	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	217.285	15,914.5501	3,457,993.01
3	3145	GASOLINA EXTRA OXIGENADA 10% N.I.	GLL	37.741	19,288.7282	727,975.89
-- TOTAL DE ITEMS 22 --						

VALOR FACTURA EN LETRAS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 79/100.-, COP	VALOR A PAGAR	\$ 4.453.800.79
---	---------------	-----------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 24 AL 27 DE OCTUBRE OC 152126 A #25-01-01-000;152126-2025;jbohorquez@procuraduria.gov.co#

REMISION/BDT:	
CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: BIOACEM B10 N.I. \$ 9.322,7100 GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 129.512,7200 GASOLINA EXTRA OXIGENADA 10% N.I. \$ 28.252,5400 IVA19.00%: 0,00	
VEHICULO:	No ORDEN DE CARGUE:
EMPRESA TRANSPORTADORA:	
TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO-VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICTIVO "PARA CONSIGNAR ÚNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO". ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 884 CODIGO DE COMERCIO.	
RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:	
31-10-2025	
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó COMPRADOR	
CUFE: b3055cb31dbf381a3e7ba5de0e6fafd26b6edbc27aefd0c0306290429 cae843e02cf087798714a0df1e9f5329277a11d	
FECHA VALIDACION: 30 10 2025 05:54:26 PM	

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL

(415)7704790000082(8020)008999991197109019590120(3900)0004453801

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. AR9019590120

VALOR A PAGAR4,453,801

REFERENCIA899999119719019590120

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

☐ EFECTIVO

TOTAL

BANCO

CTA CTE No.

No. DEL CHEQUE

VALOR

☐ No. Cheques

TOTAL CHEQUES

TOTAL



PAGO TOTAL

(415)7704790000082(8020)008999991197109019590120(3900)0004453801

VALOR A PAGAR4,453,801FACTURA No. AR9019590120

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CONSIGNACION CHEQUES BANCO

REFERENCIA899999119719019590120

BANCO

CTA CTE No.

No. DEL CHEQUE

VALOR

No. Cheques

TOTAL CHEQUES

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO

REFERENCIA899999119719019590120

TOTAL EFECTIVO

-CLIENTE-

-BANCO-



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
WWW.TERPEL.COM
LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9019590112
FECHA Y HORA DE GENERACION DD MM AAAA HH:MM:SS	30 10 2025 05:45:00 PM
FECHA Y HORA DE EXPEDICION	30 10 2025 05:45:46 PM
FECHA VENCIMIENTO	29 11 2025

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 000200 DE DIC.27/2024, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTA RESOLUCION DDI-042065 OCT. 13/2017
AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA- SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN No.05812 DE JULIO 06/04
AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18764074051413 DE 29 de junio de 2024 VIGENCIA HASTA 29 de junio de 2026
DESDE EL No. AR9019328481 HASTA EL No. AR9019628481

VENDIDO A:				ENTREGADO A:			
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia				PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia			
LUGAR DE ENTREGA	GERENCIAMIENTO SUR CL 100 No 10 - 99 NEIVA			CODIGO CLIENTE	0010018743	NIT / No IDENTIFICACIÓN	899999119
FORMA DE PAGO	Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM	1.00 INCOTERM
REMISION/BDT		ORDEN DE COMPRA		PEDIDO	106522759	COT No. / Contr No.	

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	12.199	15,732.5502	191,921.38
-- TOTAL DE ITEMS 1 --						

VALOR FACTURA EN LETRAS: CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 38/100.-, COP	VALOR A PAGAR	\$ 191.921.38
--	---------------	---------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 16 AL 23 DE OCTUBRE OC 152126 A #25-01-01-000;152126-2025;jbhorquez@procuraduria.gov.co#\$

REMISION/BDT:	
CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 7.155,4500 IVA19.00%: 0,00	
VEHICULO:	No ORDEN DE CARGUE:
EMPRESA TRANSPORTADORA:	
TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO-VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICTIVO "PARA CONSIGNAR ÚNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO". ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 884 CODIGO DE COMERCIO.	
RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:	
31-10-2025 Representante Legal Autorizado del Representante Legal ó Comprador	
CUFE: 6898fd10471a641c6fdd9d129418c1bea35a8ced0f6ccb0fe6e4ae6b 16042412c2d6352430ff0497168635d182c02ea5 FECHA VALIDACION: 30 10 2025 05:45:46 PM	

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL

(415)7704790000082(8020)008999991197109019590112(3900)0000191921

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. AR9019590112

VALOR A PAGAR191,921

REFERENCIA899999119719019590112

NOMBRE Ó RAZON SOCIALPROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

☐ EFECTIVO

TOTAL

BANCO

CTA CTE No.

No. DEL CHEQUE

VALOR

☐ No. Cheques

TOTAL CHEQUES

TOTAL



PAGO TOTAL

(415)7704790000082(8020)008999991197109019590112(3900)0000191921

VALOR A PAGAR191,921FACTURA No. AR9019590112

NOMBRE Ó RAZON SOCIALPROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CONSIGNACION CHEQUES BANCOREFERENCIA899999119719019590112

BANCO

CTA CTE No.

No. DEL CHEQUE

VALOR

No. ChequesTOTAL CHEQUES

CONSIGNACION EFECTIVO BANCOREFERENCIA899999119719019590112

TOTAL EFECTIVO

-CLIENTE-

-BANCO-



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
WWW.TERPEL.COM
LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9019590122
FECHA Y HORA DE GENERACION DD MM AAAA HH:MM:SS	30 10 2025 05:55:03 PM
FECHA Y HORA DE EXPEDICION	30 10 2025 05:55:14 PM
FECHA VENCIMIENTO	29 11 2025

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 000200 DE DIC.27/2024, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTA RESOLUCION DDI-042065 OCT. 13/2017
AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA- SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN No.05812 DE JULIO 06/04
AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18764074051413 DE 29 de junio de 2024 VIGENCIA HASTA 29 de junio de 2026
DESDE EL No. AR9019328481 HASTA EL No. AR9019628481

VENDIDO A:				ENTREGADO A:			
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia				PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia			
LUGAR DE ENTREGA	GERENCIAMIENTO SUR CL 100 No 10 - 99 NEIVA			CODIGO CLIENTE	0010018743	NIT / No IDENTIFICACIÓN	899999119
FORMA DE PAGO	Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM	1.00 INCOTERM
REMISION/BDT		ORDEN DE COMPRA		PEDIDO	106593640	COT No. / Contr No.	

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	16.475	15,832.5499	260,841.26
-- TOTAL DE ITEMS 1 --						

VALOR FACTURA EN LETRAS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 26/100.-, COP	VALOR A PAGAR	\$ 260.841.26
--	---------------	---------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 24 AL 27 DE OCTUBRE OC 152126 A #25-01-01-000;152126-2025;jbhorquez@procuraduria.gov.co#\$
--

REMISION/BDT:	
CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 9.819,9200 IVA19.00%: 0,00	
VEHICULO:	No ORDEN DE CARGUE:
EMPRESA TRANSPORTADORA:	
TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO-VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICTIVO "PARA CONSIGNAR ÚNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO". ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 884 CODIGO DE COMERCIO.	
RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:	
JB JB JB 31-10-2025	
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó COMPRADOR	
CUFE: 31819c292584a0ff06d2b6c9817c6ec5438ef7b50e57183ab6d919c50 ee529178be8f0196a3b56b685636f1f9d90a16	
FECHA VALIDACION: 30 10 2025 05:55:14 PM	

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)008999991197109019590122(3900)0000260841

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.		AR9019590122	
VALOR A PAGAR	260,841	REFERENCIA	899999119719019590122
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION			
☐ EFECTIVO		TOTAL	
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
☐ No. Cheques		TOTAL CHEQUES	
		TOTAL	

-CLIENTE-



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)008999991197109019590122(3900)0000260841

VALOR A PAGAR	260,841	FACTURA No.	AR9019590122
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION			
CONSIGNACION CHEQUES BANCO	REFERENCIA	899999119719019590122	
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques		TOTAL CHEQUES	
CONSIGNACION EFECTIVO BANCO		REFERENCIA	899999119719019590122
TOTAL EFECTIVO			

-BANCO-



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
WWW.TERPEL.COM
LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9019590111
FECHA Y HORA DE GENERACION DD MM AAAA HH:MM:SS	30 10 2025 05:43:32 PM
FECHA Y HORA DE EXPEDICION	30 10 2025 05:43:40 PM
FECHA VENCIMIENTO	29 11 2025

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 000200 DE DIC.27/2024, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTA RESOLUCION DDI-042065 OCT. 13/2017
AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA- SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN No.05812 DE JULIO 06/04
AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18764074051413 DE 29 de junio de 2024 VIGENCIA HASTA 29 de junio de 2026
DESDE EL No. AR9019328481 HASTA EL No. AR9019628481

VENDIDO A:				ENTREGADO A:			
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia				PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia			
LUGAR DE ENTREGA	GERENCIAMIENTO OCCIDENTE VIA JUMBO VIJES KM 5.6 YUMBO			CODIGO CLIENTE	0010018743	NIT / No IDENTIFICACIÓN	899999119
FORMA DE PAGO	Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM	1.00 INCOTERM
REMISION/BDT		ORDEN DE COMPRA		PEDIDO	106522765	COT No. / Contr No.	

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	16.335	15,824.5497	258,494.02
-- TOTAL DE ITEMS 1 --						

VALOR FACTURA EN LETRAS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100.-, COP	VALOR A PAGAR	\$ 258.494.02
---	---------------	---------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 16 AL 23 DE OCTUBRE OC 152126 A #25-01-01-000;152126-2025;jbohorquez@procuraduria.gov.co#\$

REMISION/BDT:	
CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 9.581,4600 IVA19.00%: 0,00	
VEHICULO:	No ORDEN DE CARGUE:
EMPRESA TRANSPORTADORA:	
TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO-VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICTIVO "PARA CONSIGNAR ÚNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO". ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 884 CODIGO DE COMERCIO.	
RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:	
31-10-2025	
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó COMPRADOR	
CUFE: 208588c457eaeca848171e403f270c4d9791be0015c2e2871ff5131a1e0d234bff17c4e6f52b0d99d11632d17af7e10d FECHA VALIDACION: 30 10 2025 05:43:40 PM	

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL

(415)7704790000082(8020)008999991197109019590111(3900)0000258494

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. AR9019590111

VALOR A PAGAR258,494

REFERENCIA899999119719019590111

NOMBRE Ó RAZON SOCIALPROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

☐ EFECTIVO

TOTAL

BANCO

CTA CTE No.

No. DEL CHEQUE

VALOR

☐ No. Cheques

TOTAL CHEQUES

TOTAL

-CLIENTE-



PAGO TOTAL

(415)7704790000082(8020)008999991197109019590111(3900)0000258494

VALOR A PAGAR258,494FACTURA No. AR9019590111

NOMBRE Ó RAZON SOCIALPROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CONSIGNACION CHEQUES BANCOREFERENCIA899999119719019590111

BANCO

CTA CTE No.

No. DEL CHEQUE

VALOR

No. Cheques

TOTAL CHEQUES

CONSIGNACION EFECTIVO BANCOREFERENCIA899999119719019590111

TOTAL EFECTIVO

-BANCO-



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
WWW.TERPEL.COM
LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9019590114
FECHA Y HORA DE GENERACION DD MM AAAA HH:MM:SS	30 10 2025 05:45:59 PM
FECHA Y HORA DE EXPEDICION	30 10 2025 05:46:23 PM
FECHA VENCIMIENTO	29 11 2025

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 000200 DE DIC.27/2024, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTA RESOLUCION DDI-042065 OCT. 13/2017
AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA- SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN No.05812 DE JULIO 06/04
AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18764074051413 DE 29 de junio de 2024 VIGENCIA HASTA 29 de junio de 2026
DESDE EL No. AR9019328481 HASTA EL No. AR9019628481

VENDIDO A:				ENTREGADO A:			
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia				PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia			
LUGAR DE ENTREGA	GERENCIAMIENTO CENTRO KM 11 VIA MAGDALENA PARQUE IND MANIZALES			CODIGO CLIENTE	0010018743	NIT / No IDENTIFICACIÓN	899999119
FORMA DE PAGO	Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM	1.00 INCOTERM
REMISION/BDT		ORDEN DE COMPRA		PEDIDO	106536310	COT No. / Contr No.	

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	19.467	15,789.5500	307,375.17
-- TOTAL DE ITEMS 1 --						

VALOR FACTURA EN LETRAS: TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 17/100.-, COP	VALOR A PAGAR	\$ 307.375.17
--	---------------	---------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 16 AL 23 DE OCTUBRE OC 152126 A #25-01-01-000;152126-2025;jbohorquez@procuraduria.gov.co#\$

REMISION/BDT:	
CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 11.418,5600 IVA19.00%: 0,00	
VEHICULO:	No ORDEN DE CARGUE:
EMPRESA TRANSPORTADORA:	
TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO-VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICTIVO "PARA CONSIGNAR ÚNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO". ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 884 CODIGO DE COMERCIO.	
RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:	
31-10-2025 Henry Roldanquez Professional Universitario	
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó COMPRADOR	
CUFE: 064952b85243a17c7a3e3e4a98302b794543d655d240a037faefe0a 744339e8fd38f5dd9299450467641b8da528807	
FECHA VALIDACION: 30 10 2025 05:46:23 PM	

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)008999991197109019590114(3900)0000307375

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.		AR9019590114	
VALOR A PAGAR	307,375	REFERENCIA	899999119719019590114
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION			
☐ EFECTIVO		TOTAL	
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
☐ No. Cheques		TOTAL CHEQUES	
		TOTAL	

-CLIENTE-



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)008999991197109019590114(3900)0000307375

VALOR A PAGAR	307,375	FACTURA No.	AR9019590114
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION			
CONSIGNACION CHEQUES BANCO	REFERENCIA	899999119719019590114	
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques		TOTAL CHEQUES	
CONSIGNACION EFECTIVO BANCO		REFERENCIA	899999119719019590114
TOTAL EFECTIVO			

-BANCO-



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
WWW.TERPEL.COM
LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9019590118
FECHA Y HORA DE GENERACION DD MM AAAA HH:MM:SS	30 10 2025 05:49:11 PM
FECHA Y HORA DE EXPEDICION	30 10 2025 05:50:02 PM
FECHA VENCIMIENTO	29 11 2025

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 000200 DE DIC.27/2024, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTA RESOLUCION DDI-042065 OCT. 13/2017
AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA- SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN No.05812 DE JULIO 06/04
AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18764074051413 DE 29 de junio de 2024 VIGENCIA HASTA 29 de junio de 2026
DESDE EL No. AR9019328481 HASTA EL No. AR9019628481

VENDIDO A:				ENTREGADO A:			
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia				PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia			
LUGAR DE ENTREGA	GERENCIAMIENTO OCCIDENTE VIA JUMBO VIJES KM 5.6 YUMBO			CODIGO CLIENTE	0010018743	NIT / No IDENTIFICACIÓN	899999119
FORMA DE PAGO	Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM	1.00 INCOTERM
REMISION/BDT		ORDEN DE COMPRA		PEDIDO	106522760	COT No. / Contr No.	

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	69.488	15,110.2766	1,049,982.90
-- TOTAL DE ITEMS 3 --						

VALOR FACTURA EN LETRAS: UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 90/100.-, COP	VALOR A PAGAR	\$ 1.049.982.90
---	---------------	-----------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 16 AL 23 DE OCTUBRE OC 152126 B #25-01-01-000;152126-2025;jbhorquez@procuraduria.gov.co#\$
--

REMISION/BDT:	
CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 40.758,8800 IVA19.00%: 0,00	
VEHICULO:	No ORDEN DE CARGUE:
EMPRESA TRANSPORTADORA:	
TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO-VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICTIVO "PARA CONSIGNAR ÚNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO". ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 884 CODIGO DE COMERCIO.	
RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:	
31-10-2025 REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó COMPRADOR	
CUFE: dacb6ef8739da0d71e366b9e83046adbc55924e6dca42335e1cf2cca 8c4edc2736137d74653722c62e769dff18d5972	
FECHA VALIDACION: 30 10 2025 05:50:02 PM	

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



(415)770479000082(8020)008999991197109019590118(3900)0001049983

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.		AR9019590118	
VALOR A PAGAR	1,049,983	REFERENCIA	899999119719019590118
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL		PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	
☐ EFECTIVO		TOTAL	
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
☐ No. Cheques		TOTAL CHEQUES	
		TOTAL	

-CLIENTE-



PAGO TOTAL



(415)770479000082(8020)008999991197109019590118(3900)0001049983

VALOR A PAGAR	1,049,983	FACTURA No.	AR9019590118
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL		PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	
CONSIGNACION CHEQUES BANCO	REFERENCIA	899999119719019590118	
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques		TOTAL CHEQUES	
CONSIGNACION EFECTIVO BANCO		REFERENCIA	899999119719019590118
TOTAL EFECTIVO			

-BANCO-



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
WWW.TERPEL.COM
LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9019590124
FECHA Y HORA DE GENERACION DD MM AAAA HH:MM:SS	30 10 2025 05:56:08 PM
FECHA Y HORA DE EXPEDICION	30 10 2025 05:56:58 PM
FECHA VENCIMIENTO	29 11 2025

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 000200 DE DIC.27/2024, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTA RESOLUCION DDI-042065 OCT. 13/2017
AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA- SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN No.05812 DE JULIO 06/04
AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18764074051413 DE 29 de junio de 2024 VIGENCIA HASTA 29 de junio de 2026
DESDE EL No. AR9019328481 HASTA EL No. AR9019628481

VENDIDO A:				ENTREGADO A:			
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia				PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia			
LUGAR DE ENTREGA	GERENCIAMIENTO OCCIDENTE VIA JUMBO VIJES KM 5.6 YUMBO			CODIGO CLIENTE	0010018743	NIT / No IDENTIFICACIÓN	899999119
FORMA DE PAGO	Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM	1.00 INCOTERM
REMISION/BDT		ORDEN DE COMPRA		PEDIDO	106598728	COT No. / Contr No.	

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	16.911	15,778.3602	266,827.85
-- TOTAL DE ITEMS 1 --						

VALOR FACTURA EN LETRAS: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 85/100.-, COP	VALOR A PAGAR	\$ 266.827.85
--	---------------	---------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 24 AL 27 DE OCTUBRE OC 152126 B #25-01-01-000;152126-2025;jbohorquez@procuraduria.gov.co#\$

REMISION/BDT:	
CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 10.079,8000 IVA19.00%: 0,00	
VEHICULO:	No ORDEN DE CARGUE:
EMPRESA TRANSPORTADORA:	
TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO-VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICTIVO "PARA CONSIGNAR ÚNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO". ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 884 CODIGO DE COMERCIO.	
RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:	
31-10-2025 Jeremy Rodriguez Professional Universitario	
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó COMPRADOR	
CUFE: d7a01ddb9f8744b3a91b08ac0fca02e8a5d4aa2982b429b02483f66a9e300e3d52520a77c006b434a175cd5650b566c	
FECHA VALIDACION: 30 10 2025 05:56:58 PM	

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)008999991197109019590124(3900)0000266828

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.		AR9019590124	
VALOR A PAGAR	266,828	REFERENCIA	899999119719019590124
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION			
☐ EFECTIVO		TOTAL	
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
☐ No. Cheques		TOTAL CHEQUES	
		TOTAL	

-CLIENTE-



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)008999991197109019590124(3900)0000266828

VALOR A PAGAR	266,828	FACTURA No.	AR9019590124
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION			
CONSIGNACION CHEQUES BANCO	REFERENCIA	899999119719019590124	
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques		TOTAL CHEQUES	
CONSIGNACION EFECTIVO BANCO		REFERENCIA	899999119719019590124
TOTAL EFECTIVO			

-BANCO-



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
WWW.TERPEL.COM
LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9019590140
FECHA Y HORA DE GENERACION DD MM AAAA HH:MM:SS	30 10 2025 06:11:46 PM
FECHA Y HORA DE EXPEDICION	30 10 2025 06:11:54 PM
FECHA VENCIMIENTO	29 11 2025

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 000200 DE DIC.27/2024, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTA RESOLUCION DDI-042065 OCT. 13/2017
AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA- SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN No.05812 DE JULIO 06/04
AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18764074051413 DE 29 de junio de 2024 VIGENCIA HASTA 29 de junio de 2026
DESDE EL No. AR9019328481 HASTA EL No. AR9019628481

VENDIDO A:				ENTREGADO A:			
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia				PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CR 5 15 80 15878750 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia			
LUGAR DE ENTREGA	GERENCIAMIENTO CENTRO KM 11 VIA MAGDALENA PARQUE IND MANIZALES			CODIGO CLIENTE	0010018743	NIT / No IDENTIFICACIÓN	899999119
FORMA DE PAGO	Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM	1.00 INCOTERM
REMISION/BDT		ORDEN DE COMPRA		PEDIDO	106536303	COT No. / Contr No.	

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	15.298	15,774.5503	241,319.07
-- TOTAL DE ITEMS 1 --						

VALOR FACTURA EN LETRAS: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 07/100.-, COP	VALOR A PAGAR	\$ 241.319.07
--	---------------	---------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 16 AL 23 DE OCTUBRE OC 152126 A #25-01-01-000;152126-2025;jbhorquez@procuraduria.gov.co#\$
--

REMISION/BDT:	
CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 8.973,1900 IVA19.00%: 0,00	
VEHICULO:	No ORDEN DE CARGUE:
EMPRESA TRANSPORTADORA:	
TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO-VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICTIVO "PARA CONSIGNAR ÚNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO". ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 884 CODIGO DE COMERCIO.	
RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:	
JB Jimmy Bohorquez Professional Universitario 31-10-2025	
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó COMPRADOR	
CUFE: d1fe27a19d342975b0c3ca9879bf8aa39085e1a5dd81aa16fc1982ba 47a29c29a10c2a23479f552786c8e48ab6990284	
FECHA VALIDACION: 30 10 2025 06:11:54 PM	

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)008999991197109019590140(3900)0000241319

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.		AR9019590140	
VALOR A PAGAR	241,319	REFERENCIA	899999119719019590140
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION			
☐ EFECTIVO		TOTAL	
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
☐ No. Cheques		TOTAL CHEQUES	
		TOTAL	

-CLIENTE-



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)008999991197109019590140(3900)0000241319

VALOR A PAGAR	241,319	FACTURA No.	AR9019590140
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION			
CONSIGNACION CHEQUES BANCO	REFERENCIA	899999119719019590140	
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques		TOTAL CHEQUES	
CONSIGNACION EFECTIVO BANCO		REFERENCIA	899999119719019590140
TOTAL EFECTIVO			

-BANCO-

	FORMATO: INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS PROCESO: FINANCIERA					Versión: 2	
						Fecha: 31/07/2022	
					Código: FI-F-07		

1. DEPENDENCIA					PERIODO A COBRAR			
GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					Desde:	16	10	2025
					Hasta	27	10	2025

1.2. INFORME No.	1	1.3. PARCIAL	X	1.4. FINAL		CONTRATO / ORDEN DE COMPRA No.	OC 152126-2025
------------------	---	--------------	---	------------	--	--------------------------------	----------------

1.5. OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, DIESEL O ACPM Y GASOLINA EXTRA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y EN LAS PROCURADURÍAS REGIONALES DE ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CÓRDOBA, CHOCO, GUAJIRA, GUANÍA, GUAVIARE, HUILA, MAGDALENA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SUCRE, META, QUINDÍO, RISARALDA, SANTANDER, TOLIMA, PUTUMAYO Y VALLE DEL CAUCA, VAUPES, VICHADA. - CATEGORÍA A Y B ORGANIZACIÓN TERPEL						
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--

1.6. CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.		Tipo de Documento:	NIT	
			IDENTIFICACIÓN:	830,095,213-0	

1.7. SUPERVISOR:	JIMMY ALEJANDRO BOHORQUEZ DUARTE		IDENTIFICACIÓN:	79726976	

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Marcar X según):	10	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	16	10	2025
En meses (X) En días ()					

1.9. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 465.296.132	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31	7	2026
---------------------------------	----------------	-----------------------------------	----	---	------

2. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES								
2.1. CONTRATO / ADICIÓN / REDUCCIÓN	2.2 RP No.	FECHA	VIGENCIA	VALOR	ADICIÓN (ES)	REDUCCIÓN (ES)	- LIBERACIÓN (ES) +SUSTITUCIÓN(ES)	VALOR DEFINITIVO
Contrato Inicial	419325	22/09/2025	2025	\$ 121.657.275,64				\$ 121.657.275,64
Contrato Inicial	3525	22/09/2025	2026	\$ 343.638.856,48				\$ 343.638.856,48
TOTAL				\$ 465.296.132,12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 465.296.132,12

3. GARANTÍAS								
COMPañÍA DE SEGUROS O SU EQUIVALENTE:			LIBERTY SEGUROS			Fecha Expedición:		25/09/2025
						Fecha Aprobación:		29/09/2025
No. De PÓLIZA O SU EQUIVALENTE	AMPARO ASEGURADO	% ASEGURADO / SMMLV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		3.1 MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS PÓLIZAS		
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	Vr. ASEGURADO
2074968	CALIDAD DEL SERVICIO	10	46.529.613,00	22/09/2025	31/01/2027			
2074968	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	46.529.613,00	22/09/2025	31/01/2027			
2074968	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	5	23.264.807,00	22/09/2025	31/07/2029			

	FORMATO: INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS PROCESO: FINANCIERA					Versión: 2	
						Fecha: 31/07/2022	
							Código: FI-F-07

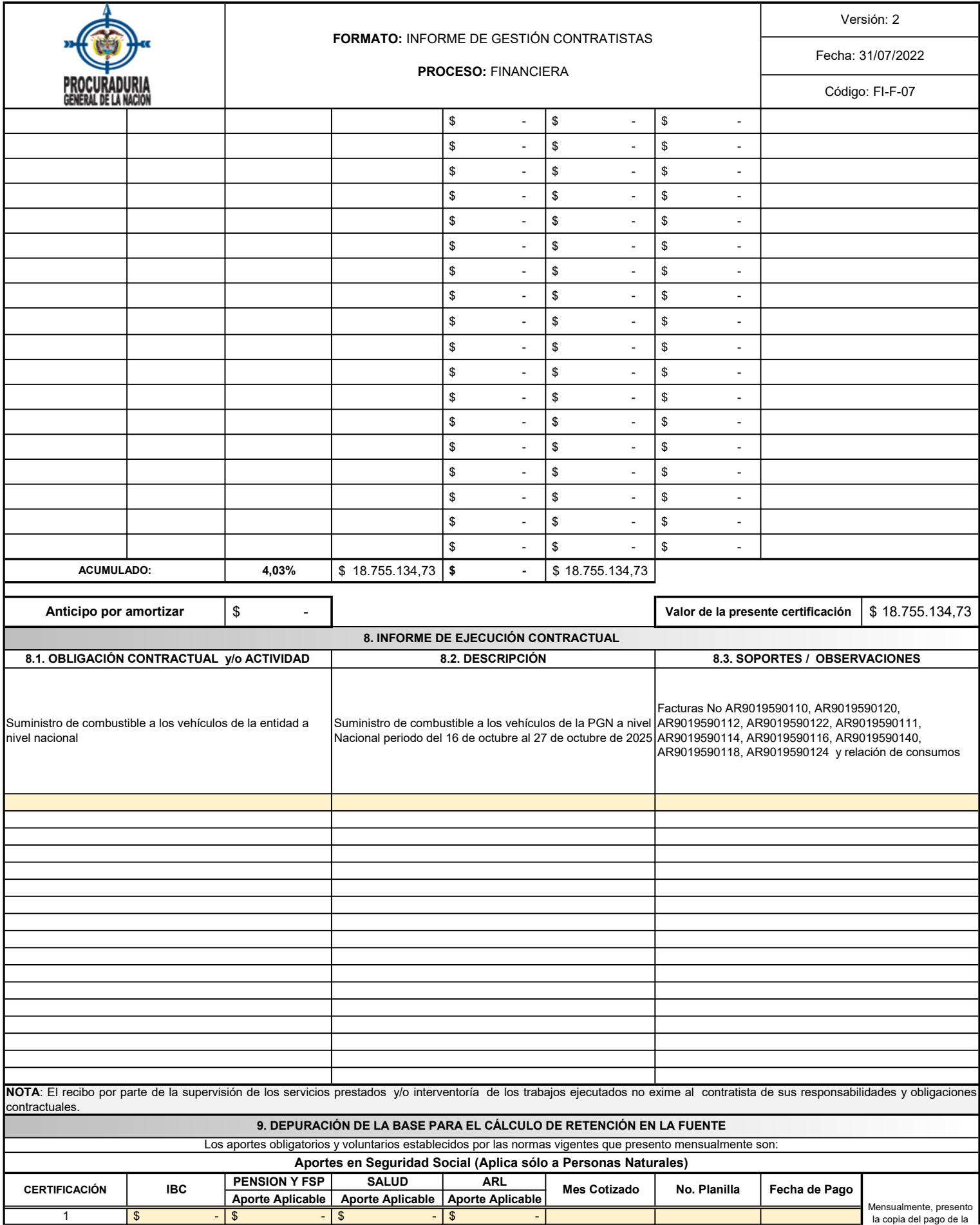
4. MODIFICACIONES AL CONTRATO						
4.1. TIPO MODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	NÚMERO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR

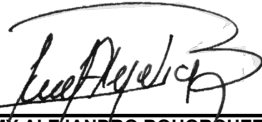
5. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA			
Fecha	Valor Pagado	Saldo a favor Contratista (valor)	Saldo a liberar (valor)

6. RELACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS SEGÚN CPC					
6.1. INFORMACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL			6.2. DESAGREGACIÓN A NIVEL DE PRODUCTO O SERVICIO (USO PRESUPUESTAL)		
(1) Código rubro Presupuestal	(1) Descripción Rubro Presupuestal (Nivel Ordinal)	(3) Valor	(2) Código del producto o servicio (Al máximo nivel de desagregación según el CPC adaptado a CCP)	(2) Descripción (nombre) del producto o servicio	(3) Valor
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 18.755.134,73	A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	18.755.134,73
TOTAL AFECTACION PRESUPUESTAL ESTA CUENTA:		\$ 18.755.134,73	TOTAL AFECTACION USOS DESAGREGADOS ESTA CUENTA:		\$ 18.755.134,73

7. INFORMACIÓN FINANCIERA								
VALOR:	Contrato	\$465.296.132,12	Adición (es):	\$ -	ANTICIPO:	Base:		Valor:
	Oferta		Reducción (es):	\$ -		Porcentaje:		\$ -
Vr Definitivo Contrato :		\$465.296.132,12	Liberación (es):	\$ -				

INFORME DE EJECUCIÓN:							
7.1. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	7.2. FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO / NC / ND			7.3. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	7.4. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	7.5. SALDO POR EJECUTAR	CONCEPTO
	FECHA	PREFIJO Y NÚMERO	VALOR				
1	30-oct-25	anexo relacion facturas	\$ 18.755.134,73	\$ -	\$ 18.755.134,73	\$ 446.540.997,39	
				\$ -	\$ -	\$ -	



	FORMATO: INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS					Versión: 2				
						Fecha: 31/07/2022				
	PROCESO: FINANCIERA					Código: FI-F-07				
2	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-		planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento del decreto 1273 de 2018; y mis aportes son derivados del ingreso facturado o cobrado mediante la presentación del documento equivalente y en ejecución del contrato referido en la 1a sección de la presente acta.
3	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-		
4	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-		
5	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-		
6	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-		
7	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-		
8	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-		
9	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-		
10	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-		
11	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-		
12	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-		
ACUMULADO		-		-		-		-		
Firma contratista (solo si es persona natural)										
Para constancia de lo anterior, el presente informe se firma el día: <u>martes, 11 de noviembre de 2025</u>										
ESTADO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS ENTREGADOS										
En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.										
										
JIMMY ALEJANDRO BOHORQUEZ DUARTE C.C. 79726976 Supervisor o Interventor										
C.C. Supervisor o Interventor										
Anexos:										
Certificación Aportes SS y Parafiscales firmada										
Planilla de Aportes SS pagada										
Otras actas o documentos según forma de pago										
C.C. Supervisor o Interventor										
C.C. Supervisor o Interventor										
Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento										

COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS
 REPORTE DE CONSUMOS 16 DE OCTUBRE AL 27 DE OCTUBRE DE 2025



Comprobante	Fecha	Hora	Placa	Producto	Dinero	Volumen	Kilometraje	Precio Especial	Total Factura	Corte	Estación de Servicio	Tipo_EDS	V. F. S.	Factura	ciudad
04136427	17/10/2025	15:44	OBG403	CORRIENTE	\$ 54.295	3,476	201758	\$ 15.774,55	\$ 54.832,34	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS EL CENTRO	OPESE	SABANA	AR9019590140	ARMENIA
01149229	22/10/2025	15:43	OBG403	CORRIENTE	\$ 184.660	11,822	202032	\$ 15.774,55	\$ 186.486,73	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS EL CENTRO	OPESE	SABANA	AR9019590140	ARMENIA
						15,298			\$ 241.319,07						Total ARMENIA
03848903	16/10/2025	12:49	OLO357	A.C.P.M.	\$ 75.837	7,141	93086	\$ 10.497,55	\$ 74.963,00	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS EL DORADO OPAIN	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2013814	17/10/2025	15:39	OLO647	A.C.P.M.	\$ 102.265	9,238	90215	\$ 10.497,55	\$ 96.976,37	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01132000	17/10/2025	19:55	OBH790	A.C.P.M.	\$ 138.210	12,821	215264	\$ 10.497,55	\$ 134.589,09	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS ICOTRANS	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01472885	17/10/2025	20:54	NKS618	A.C.P.M.	\$ 119.065	11,372	10415	\$ 10.497,55	\$ 119.378,14	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2014276	18/10/2025	05:10	JML841	A.C.P.M.	\$ 184.172	16,637	123868	\$ 10.497,55	\$ 174.647,74	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2016304	20/10/2025	15:52	MNT646	A.C.P.M.	\$ 17.037	1,539	291161	\$ 10.497,55	\$ 16.155,73	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01230704	21/10/2025	14:32	OLO357	A.C.P.M.	\$ 121.571	11,072	93383	\$ 10.497,55	\$ 116.228,87	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS JUAN MARTIN	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
03258882	22/10/2025	05:56	JNN120	A.C.P.M.	\$ 197.794	18,766	53750	\$ 10.497,55	\$ 196.997,02	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS PASEO LA 15	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01642254	23/10/2025	10:23	NKS618	A.C.P.M.	\$ 130.286	12,268	10678	\$ 10.497,55	\$ 128.783,94	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS EL DORADO OPAIN	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
02799733	23/10/2025	11:10	OLO356	A.C.P.M.	\$ 64.177	6,043	74857	\$ 10.497,55	\$ 63.436,69	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS EL DORADO OPAIN	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2019419	23/10/2025	16:05	JML841	A.C.P.M.	\$ 32.723	2,956	124366	\$ 10.497,55	\$ 31.030,76	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2020627	24/10/2025	18:07	OLO647	A.C.P.M.	\$ 129.047	11,553	90562	\$ 10.597,55	\$ 122.433,50	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
01478223	26/10/2025	16:16	OLO356	A.C.P.M.	\$ 68.081	6,441	75040	\$ 10.597,55	\$ 68.258,82	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
02613078	27/10/2025	07:27	OBH790	A.C.P.M.	\$ 80.215	7,279	215483	\$ 10.597,55	\$ 77.139,57	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
01905017	16/10/2025	12:31	AW574D	CORRIENTE	\$ 63.120	4,041	102041	\$ 15.814,55	\$ 63.906,60	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01471946	16/10/2025	13:05	OBG471	CORRIENTE	\$ 136.762	8,812	378475	\$ 15.814,55	\$ 139.357,81	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2011780	16/10/2025	16:15	OCK032	CORRIENTE	\$ 136.647	8,665	210194	\$ 15.814,55	\$ 137.033,08	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01472114	16/10/2025	17:57	LKU418	CORRIENTE	\$ 108.159	6,969	49534	\$ 15.814,55	\$ 110.211,60	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
04480161	16/10/2025	19:47	UKO50D	CORRIENTE	\$ 58.972	3,790	85263	\$ 15.814,55	\$ 59.937,14	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS PASEO LA 15	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
02607758	16/10/2025	20:18	OBG093	CORRIENTE	\$ 147.453	9,440	278218	\$ 15.814,55	\$ 149.289,35	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01452016	17/10/2025	06:44	FUF973	CORRIENTE	\$ 135.738	8,746	266934	\$ 15.814,55	\$ 138.314,05	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS COMPOSTELA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01811318	17/10/2025	09:34	KUO627	CORRIENTE	\$ 120.998	7,446	37706	\$ 15.814,55	\$ 117.755,14	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS PALOQUEMAO	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
03850019	17/10/2025	15:31	LIU976	CORRIENTE	\$ 196.189	12,723	62113	\$ 15.814,55	\$ 201.208,52	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS EL DORADO OPAIN	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2013975	17/10/2025	17:50	LIS924	CORRIENTE	\$ 117.818	7,471	47566	\$ 15.814,55	\$ 118.150,50	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2013988	17/10/2025	18:02	OBG473	CORRIENTE	\$ 183.941	11,664	337966	\$ 15.814,55	\$ 184.460,91	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2638567	17/10/2025	18:56	OBF253	CORRIENTE	\$ 178.741	11,219	429696	\$ 15.814,55	\$ 177.423,44	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS BUENOS AIRES	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2638678	17/10/2025	20:34	GXC150	CORRIENTE	\$ 84.695	5,316	36924	\$ 15.814,55	\$ 84.070,15	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS BUENOS AIRES	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01906234	17/10/2025	20:43	OJX758	CORRIENTE	\$ 289.548	18,537	145728	\$ 15.814,55	\$ 293.154,31	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
02338068	19/10/2025	05:11	GCW843	CORRIENTE	\$ 72.137	4,648	105846	\$ 15.814,55	\$ 73.506,03	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS AMERICAS BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
57294278	19/10/2025	05:22	OBH652	CORRIENTE	\$ 174.249	10,723	316587	\$ 15.814,55	\$ 169.579,42	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS INCOCENTRO	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01907333	19/10/2025	05:25	OBG398	CORRIENTE	\$ 155.606	9,962	304040	\$ 15.814,55	\$ 157.544,55	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01968613	19/10/2025	05:29	JQU900	CORRIENTE	\$ 157.947	10,003	59417	\$ 15.814,55	\$ 158.192,94	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS VILLA CLAUDIA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
02182715	19/10/2025	06:14	OBF524	CORRIENTE	\$ 50.944	3,135	305806	\$ 15.814,55	\$ 49.578,61	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS PALOQUEMAO	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01907379	19/10/2025	07:24	OB1798	CORRIENTE	\$ 204.856	13,115	245529	\$ 15.814,55	\$ 207.407,82	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
021053158	19/10/2025	14:12	LIS927	CORRIENTE	\$ 114.689	7,366	41649	\$ 15.814,55	\$ 116.489,98	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS LA JUANA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
04481819	19/10/2025	18:32	OJX757	CORRIENTE	\$ 258.716	16,627	211467	\$ 15.814,55	\$ 262.948,52	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS PASEO LA 15	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
04393407	20/10/2025	06:49	FUF973	CORRIENTE	\$ 170.503	10,986	267137	\$ 15.814,55	\$ 173.738,65	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS COMPOSTELA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01907991	20/10/2025	07:36	JHN838	CORRIENTE	\$ 200.686	12,848	79877	\$ 15.814,55	\$ 203.185,34	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2016017	20/10/2025	09:39	OL1268	CORRIENTE	\$ 134.881	8,553	371531	\$ 15.814,55	\$ 135.261,85	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2016057	20/10/2025	10:16	OBG471	CORRIENTE	\$ 36.949	2,343	378546	\$ 15.814,55	\$ 37.053,49	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2016129	20/10/2025	11:39	OCK032	CORRIENTE	\$ 214.330	13,591	210414	\$ 15.814,55	\$ 214.935,55	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2016407	20/10/2025	17:19	OBG093	CORRIENTE	\$ 194.980	12,364	278518	\$ 15.814,55	\$ 195.531,10	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
02397634	20/10/2025	20:14	OB1814	CORRIENTE	\$ 75.458	4,862	266124	\$ 15.814,55	\$ 76.890,34	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
02609793	21/10/2025	07:32	OB1491	CORRIENTE	\$ 325.677	20,850	113542	\$ 15.814,55	\$ 329.733,37	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
02400080	21/10/2025	10:07	UKO50D	CORRIENTE	\$ 57.152	3,673	85460	\$ 15.814,55	\$ 58.086,84	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS PASEO LA 15	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
05146171	21/10/2025	12:13	OBF526	CORRIENTE	\$ 94.936	6,117	249599	\$ 15.814,55	\$ 96.737,60	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2643524	21/10/2025	19:23	OBF253	CORRIENTE	\$ 218.810	13,734	429895	\$ 15.814,55	\$ 217.197,03	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS BUENOS AIRES	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
57383212	21/10/2025	20:19	OBH652	CORRIENTE	\$ 183.203	11,274	316862	\$ 15.814,55	\$ 178.293,24	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS INCOCENTRO	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2017705	21/10/2025	23:41	LIS924	CORRIENTE	\$ 113.497	7,197	47739	\$ 15.814,55	\$ 113.817,32	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01418952	22/10/2025	06:38	OB1798	CORRIENTE	\$ 133.443	8,576	245720	\$ 15.814,55	\$ 135.625,58	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS PASEO LA 15	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01909868	22/10/2025	10:11	OL1252	CORRIENTE	\$ 146.703	9,392	153150	\$ 15.814,55	\$ 148.530,25	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2018112	22/10/2025	10:54	LIS927	CORRIENTE	\$ 157.684	9,999	41896	\$ 15.814,55	\$ 158.129,69	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2018166	22/10/2025	11:36	OK2658	CORRIENTE	\$ 207.344	13,148	174581	\$ 15.814,55	\$ 207.929,70	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01339388	22/10/2025	13:52	LIU976	CORRIENTE	\$ 183.003	11,746	62367	\$ 15.814,55	\$ 185.757,70	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS LAS VILLAS PROPIA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2018288	22/10/2025	13:55	OBG470	CORRIENTE	\$ 143.113	9,075	412132	\$ 15.814,55	\$ 143.517,04	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01910229	22/10/2025	18:50	OB1796	CORRIENTE	\$ 144.095	9,225	299254	\$ 15.814,55	\$ 145.889,22	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01132902	22/10/2025	19:43	OBF527	CORRIENTE	\$ 113.551	7,251	267734	\$ 15.814,55	\$ 114.671,30	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS ICOTRANS	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01910316	22/10/2025	20:21	AW574D	CORRIENTE	\$ 59.825	3,830	102251	\$ 15.814,55	\$ 60.569,73	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01184187	22/10/2025	20:33	GCW843	CORRIENTE	\$ 121.063	7,450	106133	\$ 15.814,55	\$ 117.818,40	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS PALOQUEMAO	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2644881	22/10/2025	20:57	OBG473	CORRIENTE	\$ 190.531	11,959	338191	\$ 15.							

COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS
 REPORTE DE CONSUMOS 16 DE OCTUBRE AL 27 DE OCTUBRE DE 2025



2019683	23/10/2025	20:17	LIS924	CORRIENTE	\$ 110.390	7,000	47945	\$ 15.814,55	\$ 110.701,85	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
57461138	23/10/2025	20:32	LIS929	CORRIENTE	\$ 163.020	10,032	47044	\$ 15.814,55	\$ 158.651,57	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS INCOCENTRO	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
04484698	24/10/2025	06:39	OB1798	CORRIENTE	\$ 138.607	8,851	245851	\$ 15.914,55	\$ 140.859,68	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS PASEO LA 15	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
01911492	24/10/2025	08:44	OBG398	CORRIENTE	\$ 189.379	12,047	304293	\$ 15.914,55	\$ 191.722,58	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
02611746	24/10/2025	09:12	KUO627	CORRIENTE	\$ 82.106	5,223	37860	\$ 15.914,55	\$ 83.121,69	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
02401828	24/10/2025	17:26	UKO50D	CORRIENTE	\$ 70.141	4,479	85698	\$ 15.914,55	\$ 71.281,27	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS PASEO LA 15	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
2020625	24/10/2025	18:07	OB1491	CORRIENTE	\$ 175.935	11,086	113673	\$ 15.914,55	\$ 176.428,70	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
01477412	25/10/2025	06:59	OBG472	CORRIENTE	\$ 218.805	14,008	414138	\$ 15.914,55	\$ 222.931,02	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
2647931	25/10/2025	11:04	OBF253	CORRIENTE	\$ 211.141	13,170	430089	\$ 15.914,55	\$ 209.594,62	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS BUENOS AIRES	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
0211127301	25/10/2025	15:05	OLM861	CORRIENTE	\$ 77.404	4,997	80563	\$ 15.914,55	\$ 79.525,01	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS MATATIGRES	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
01456200	25/10/2025	19:05	FUF973	CORRIENTE	\$ 145.793	9,298	267507	\$ 15.914,55	\$ 147.973,49	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS COMPOSTELA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
02340578	26/10/2025	05:21	GCW843	CORRIENTE	\$ 88.659	5,676	106356	\$ 15.914,55	\$ 90.330,99	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS AMERICAS BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
2648847	26/10/2025	05:37	GCK150	CORRIENTE	\$ 116.569	7,271	37074	\$ 15.914,55	\$ 115.714,69	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS BUENOS AIRES	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
04494736	26/10/2025	06:38	OBF527	CORRIENTE	\$ 53.385	3,442	267805	\$ 15.914,55	\$ 54.777,88	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS TERPEL SAN ANDRES	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
02434517	26/10/2025	08:22	OBF524	CORRIENTE	\$ 30.535	1,863	306116	\$ 15.914,55	\$ 29.648,81	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS JUAN MARTIN	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
2022362	26/10/2025	15:17	LIS927	CORRIENTE	\$ 155.637	9,807	42174	\$ 15.914,55	\$ 156.073,99	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
01478280	26/10/2025	17:59	OB1798	CORRIENTE	\$ 120.852	7,737	245987	\$ 15.914,55	\$ 123.130,87	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
01884979	26/10/2025	20:37	OLM863	CORRIENTE	\$ 116.725	7,397	113478	\$ 15.914,55	\$ 117.719,93	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS AVDA BOYACA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
57553115	26/10/2025	20:54	LIS929	CORRIENTE	\$ 130.440	7,978	47254	\$ 15.914,55	\$ 126.966,28	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS INCOCENTRO	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
01644805	26/10/2025	21:07	LKU418	CORRIENTE	\$ 82.147	5,293	49905	\$ 15.914,55	\$ 84.235,71	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS EL DORADO OPAIN	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
01478398	26/10/2025	21:22	OJX757	CORRIENTE	\$ 295.577	18,923	211895	\$ 15.914,55	\$ 301.151,03	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
01233353	27/10/2025	08:58	FXQ413	CORRIENTE	\$ 202.089	12,330	57779	\$ 15.914,55	\$ 196.226,40	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS JUAN MARTIN	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
02401020	27/10/2025	09:10	JHN838	CORRIENTE	\$ 198.874	12,732	80144	\$ 15.914,55	\$ 202.624,05	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
2023058	27/10/2025	10:22	ODS801	CORRIENTE	\$ 113.058	7,124	204169	\$ 15.914,55	\$ 113.375,25	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
01914019	27/10/2025	14:47	OBF584	CORRIENTE	\$ 84.228	5,358	104690	\$ 15.914,55	\$ 85.270,16	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
2023300	27/10/2025	15:05	LIS925	CORRIENTE	\$ 80.191	5,053	47351	\$ 15.914,55	\$ 80.416,22	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
2023504	27/10/2025	18:25	OBF524	CORRIENTE	\$ 87.602	5,520	306322	\$ 15.914,55	\$ 87.848,32	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
01974286	27/10/2025	19:56	JQU900	CORRIENTE	\$ 168.784	10,622	59825	\$ 15.914,55	\$ 169.044,35	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS VILLA CLAUDIA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
02793670	16/10/2025	12:43	NP6K48	EXTRA	\$ 118.544	6,139	3320	\$ 19.116,90	\$ 117.358,65	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS EL DORADO OPAIN	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01472174	16/10/2025	19:23	NP6K49	EXTRA	\$ 167.249	8,630	7029	\$ 19.186,20	\$ 165.576,91	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01228824	17/10/2025	09:04	NP6K88	EXTRA	\$ 121.993	5,573	822	\$ 21.671,10	\$ 120.773,04	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS JUAN MARTIN	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01472804	17/10/2025	18:48	NP6K50	EXTRA	\$ 79.322	4,093	6729	\$ 19.186,20	\$ 78.529,12	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01875015	17/10/2025	20:51	NP6K87	EXTRA	\$ 89.891	4,598	911	\$ 19.354,50	\$ 88.991,99	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS AVDA BOYACA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
02396645	18/10/2025	19:13	NP6K49	EXTRA	\$ 132.559	6,840	7118	\$ 19.186,20	\$ 131.233,61	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2015117	19/10/2025	05:33	NP6K90	EXTRA	\$ 105.811	5,041	888	\$ 20.780,10	\$ 104.752,48	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
02399185	19/10/2025	14:23	NP6K48	EXTRA	\$ 127.912	6,590	3431	\$ 19.215,90	\$ 126.632,78	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS PASEO LA 15	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
05145944	20/10/2025	19:31	NP6K49	EXTRA	\$ 135.001	6,966	7215	\$ 19.186,20	\$ 133.651,07	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
02797390	20/10/2025	20:00	LZY319	EXTRA	\$ 107.808	5,583	19294	\$ 19.116,90	\$ 106.729,65	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS EL DORADO OPAIN	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01475771	22/10/2025	18:21	LKU418	EXTRA	\$ 151.765	7,831	49763	\$ 19.186,20	\$ 150.247,13	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
011252289	23/10/2025	06:35	NP6K89	EXTRA	\$ 140.498	7,150	1040	\$ 19.453,50	\$ 139.092,53	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS LA JUANA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
02399139	23/10/2025	16:10	NP6K50	EXTRA	\$ 124.420	6,420	6863	\$ 19.186,20	\$ 123.175,40	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
2019678	23/10/2025	20:04	NP6K91	EXTRA	\$ 129.256	6,158	957	\$ 20.780,10	\$ 127.963,86	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS TERPEL AVENIDA 28	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
04530352	23/10/2025	21:33	NP6K48	EXTRA	\$ 136.522	7,070	3564	\$ 19.116,90	\$ 135.156,48	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS EL DORADO OPAIN	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
01911288	23/10/2025	22:31	NP6K49	EXTRA	\$ 238.667	12,060	7393	\$ 19.592,10	\$ 236.280,73	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590110	BOGOTÁ, D.C.
02611671	24/10/2025	07:37	NP6K88	EXTRA	\$ 115.494	5,836	1270	\$ 19.592,10	\$ 114.339,50	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS CENTRO BOGOTA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
02901234	24/10/2025	21:09	NP6K87	EXTRA	\$ 112.843	5,772	1302	\$ 19.354,50	\$ 111.714,17	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS AVDA BOYACA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
01421812	27/10/2025	01:32	NP6K48	EXTRA	\$ 93.653	4,825	3668	\$ 19.215,90	\$ 92.716,72	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS PASEO LA 15	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
01907525	27/10/2025	14:37	NP6K49	EXTRA	\$ 252.233	12,995	7613	\$ 19.215,90	\$ 249.710,62	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS LA 49	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
02401309	27/10/2025	18:50	NP6K50	EXTRA	\$ 161.106	8,313	7013	\$ 19.186,20	\$ 159.494,90	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS JAVERIANA	OPESE	SABANA	AR9019590120	BOGOTÁ, D.C.
						1024,350		\$	16.034,612,85						Total BOGOTÁ, D.C.
57232772	17/10/2025	09:07	LIS923	CORRIENTE	\$ 110.039	6,912	36968	\$ 15.824,55	\$ 109.379,29	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS BRETAÑA AF	OPESE	SABANA	AR9019590111	CALI
57435733	23/10/2025	08:21	LIS923	CORRIENTE	\$ 150.014	9,423	37143	\$ 15.824,55	\$ 149.114,73	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS BRETAÑA AF	OPESE	SABANA	AR9019590111	CALI
						16,335		\$	258.494,02						Total CALI
01479459	16/10/2025	20:59	OBG402	CORRIENTE	\$ 185.998	12,921	227182	\$ 14.222,26	\$ 183.765,82	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CAMIONERO	OPESE	SABANA	AR9019590118	CUCUTA
01480691	18/10/2025	18:35	OBG402	CORRIENTE	\$ 115.750	8,041	227404	\$ 14.222,26	\$ 114.361,19	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CAMIONERO	OPESE	SABANA	AR9019590118	CUCUTA
01483469	22/10/2025	10:28	OBG402	CORRIENTE	\$ 116.571	8,098	227594	\$ 14.222,26	\$ 115.171,86	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CAMIONERO	OPESE	SABANA	AR9019590118	CUCUTA
						29,060		\$	413.298,88						Total CUCUTA
02183226	17/10/2025	20:04	OBG090	CORRIENTE	\$ 193.232	12,199	280277	\$ 15.732,55	\$ 191.921,38	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS K60	OPESE	SABANA	AR9019590112	IBAGUE
02186648	25/10/2025	17:12	OBG090	CORRIENTE	\$ 206.516	12,859	280551	\$ 15.832,55	\$ 203.590,76	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS K60	OPESE	SABANA	AR9019590122	IBAGUE
02187053	26/10/2025	18:01	OBG090	CORRIENTE	\$ 58.073	3,616	280632	\$ 15.832,55	\$ 57.250,50	24 AL 27 DE OCTUBRE	EDS K60	OPESE	SABANA	AR9019590122	IBAGUE
						28,674		\$	452.762,64						Total IBAGUE
01244395	17/10/2025	15:22	OBG399	CORRIENTE	\$ 144.913	9,236	230048	\$ 15.789,55	\$ 145.832,28	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CAMPEROS DEL CAFE	OPESE	SABANA	AR9019590114	MANIZALES
01248278	22/10/2025	19:12	OBG399	CORRIENTE	\$ 160.524	10,231	230274	\$ 15.789,55	\$ 161.542,89	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS CAMPEROS DEL CAFE	OPESE	SABANA	AR9019590114	MANIZALES
						19,467		\$	307.375,17						Total MANIZALES
03203468	16/10/2025	08:09	JQV309	CORRIENTE	\$ 240.764	15,171	20141	\$ 15.679,56	\$ 237.874,60	16 AL 23 DE OCTUBRE	EDS BOLIVAR	OPESE	SABANA	AR9019590118	POPAYAN
02492696	19/10/2025	06:39	OBG400	CORRIENTE	\$ 107.075	6,569	147689	\$ 16.104,40	\$ 1						

VoBo CAFV /JABD



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjmorale JOSE JAVIER MORALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-22-3:06 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 31325 de fecha 2025-07-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	419325	Fecha Registro:	2025-09-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	121.657.275,64	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	121.657.275,64	Saldo x Obligar:	121.657.275,64				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	830095213	Razón Social:	ORGANIZACION TERPEL S.A.					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	03108322996	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	76306890	Nombre:	JULIAN ANDRES FERNANDEZ			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	152126-2025	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-09-22
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		121.657.275,64	0,00						
Total:						121.657.275,64	0,00	121.657.275,64	121.657.275,64				

Objeto: SUMINISTRO COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE DIESEL O ACPM Y GASOLINA EXTRA P VEHÍCULOS AL SERV. PGN EN BOGOTÁ D.C. Y EN PROC. REG. ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, ... CATEGORIA A Y B. PLAZO HASTA: 31/12/2025.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-24	121.657.275,64	121.657.275,64	NINGUNO

Martha P. Ramos S

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Compromiso de vigencias futuras Comprobante

Usuario Solicitante: MHjmorale JOSE JAVIER MORALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-22-3:10 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA						
Consecutivo de Compromiso:	3525	Fecha Compromiso:	2025-09-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL	
No. Autorización:	33525	No Asig.Autorización:	33825	Estado	Generado	
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos	
Valor inicial:	343.638.856,48	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	343.638.856,48	
TERCERO						
Identificación:	830095213	Razon Social:	ORGANIZACION TERPEL S.A.			
MEDIO DE PAGO						
Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	03108322996	Cta. Bancaria Nombre:	ORGANIZACION TERPEL S.A.	
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	Identificación	890903938	Tipo de Cuenta:	Corriente	
DATOS ADMINISTRATIVOS						
Fecha del Documento:	22/09/2025 0:00:00	Tipo de Documento:	ORDEN DE COMPRA	Documento Soporte:	152126-2025	
OBJETO DEL CONTRATO						
V.F. SUMINISTRO COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE DIESEL O ACPM Y GASOLINA EXTRA P VEHÍC. AL SERV. PGN EN BOGOTÁ D.C. Y EN PROC. REG. ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, ... CATEGORIA A Y B. PLAZO DEL 01/01/2026 AL 31/07/2026						
CONTRATOS						

CONTRATACION					
Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	
ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	76306890	Nombre:	JULIAN ANDRES FERNANDEZ	Cargo:	SECRETARIO GENERAL

Martha P. Pinos S



**Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHjjmorale JOSE JAVIER MORALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-22-3:10 p. m.

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación		CSF	2026		343.638.856,48	0,00	343.638.856,48

Martha P. Ramos S

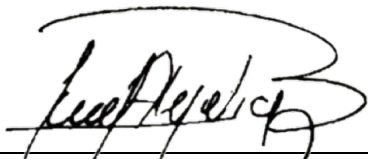
FIRMA(S) RESPONSABLE(S).

	FORMATO: ACTA DE INICIO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	1
		Fecha	25/11/2022
		Código	AB-F-04

No. DE LA ORDEN DE COMPRA	152126		
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, DIESEL O ACPM Y GASOLINA EXTRA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y EN LAS PROCURADURÍAS REGIONALES DE ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CÓRDOBA, CHOCO, GUAJIRA, GUANÍA, GUAVIARE, HUILA, MAGDALENA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SUCRE, META, QUINDÍO, RISARALDA, SANTANDER, TOLIMA, PUTUMAYO Y VALLE DEL CAUCA, VAUPES, VICHADA. - CATEGORÍA A Y B ORGANIZACIÓN TERPEL		
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.		
IDENTIFICACIÓN	830.095.213-0		
PLAZO	Hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra		
VALOR	\$ 465.296.132,12		
PÓLIZAS	ASEGURADORA	No. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	No. PÓLIZA RCE (cuando aplique)
	LIBERTY SEGUROS	2074968	N/A

En Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025, JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.806 de Popayán, actuando como REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y JIMMY ALEJANDRO BOHORQUEZ DUARTE, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, adscrito/s a la División Administrativa, Grupo de Muebles y Servicios Administrativos de la Procuraduría General de la Nación, designado como supervisor del contrato de la referencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, procedemos a dar inicio a su ejecución. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el contrato (aceptación de oferta) y en los documentos del proceso de contratación los cuales hacen parte integral del mismo.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta

(Firma)	(Firma)
	
Nombre Supervisor y/o Interventor: JIMMY ALEJANDRO BOHORQUEZ DUARTE	Nombre Contratista o Representante legal: JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ
Identificación: 79.726.976	Identificación (Nit o cédula): 76.319.806
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Teléfono: (601) 6543030
Dependencia: División Administrativa, Grupo de Muebles y Servicios Administrativos	Correo electrónico: entidades.oficiales@terpel.com
Supervisor	Contratista



FORMATO: ACTA DE INICIO
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión

1

Fecha

25/11/2022

Código

AB-F-04

Bogotá D. C., 07 de Diciembre del 2022

Señores
ORGANIZACION TERPEL SA
Ciudad

Asunto: Referencia Bancaria

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **ORGANIZACION TERPEL SA** identificada con el **Nit. 830095213** se encuentra vinculada a **BANCOLOMBIA** a través de la Cuenta **CORRIENTE No. 03108322996** desde el **12/07/01 (M/D/A)** la cual se denomina **ORGANIZACION TERPEL S.A.**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por el Gerente de Cuenta, **CATHERINE ISAZA VARGAS**.

Atentamente,



Héctor Pastor Bautista

Oficina de Servicio Empresarial Bogotá

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.



Procuraduría General de la Nación

N.I.T. 899999119

ORDEN DE COMPRA

Organización Terpel S.A.

N.I.T. 830095213
CII 103 No. 14A - 53
Piso 6
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Jeimmy Marcela Rojas Lopez
colombiacompraefic@terpel.com

Número de Orden **152126**
No de Instrumento **Combustible Nacional III - 7**
Instrumento agregación **Combustible (Nacional) III**
Fecha de Emisión **22/09/25**
Fecha de Vencimiento **31/07/26**
Comprador **Edwin Torres Rodriguez**
Ordenador del gasto **Julian Andres Fernandez**
Supervisor **Jimmy Alejandro Bohorquez**
Duarte
Teléfono **5878750 ext 10214**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Los definidas en los estudios previos y demás documentos complementarios**
Justificación **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, DIESEL O ACPM Y GASOLINA EXTRA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y EN LAS PROCURADURÍAS REGIONALES DE ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CÓRDOBA, CHOCO, GUAJIRA, GUANÍA, GUAVIARE, HUILA, MAGDALENA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SUCRE, META, QUINDÍO, RISARALDA, SANTANDER, TOLIMA, PUTUMAYO Y VALLE DEL CAUCA, VAUPES, VICHADA. - CATEGORIA A Y B TERPEL**

Enviar a

Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 # 15-80
bogotá
Atte: Jimmy Alejandro Bohorquez
Duarte

Facturar a

Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 # 15-80
bogotá,
Atte: Edwin Torres Rodriguez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 31325 com03-Combustible - Categoría A (Bogotá VF 33525 DC)	391000692.0	Peso (COP)	1,00	391.000.692,00
2	CDP 31325 com03-Combustible - Categoría A (Tunja) VF 33525	4655006.32	Peso (COP)	1,00	4.655.006,32
3	CDP 31325 com03-Combustible - Categoría A (Manizales) VF 33525	5708221.59	Peso (COP)	1,00	5.708.221,59
4	CDP 31325 com03-Combustible - Categoría A (Villavicencio) VF 33525	9093382.88	Peso (COP)	1,00	9.093.382,88
5	CDP 31325 com03-Combustible - Categoría A (Armenia) VF 33525	5058248.51	Peso (COP)	1,00	5.058.248,51
6	CDP 31325 com03-Combustible - Categoría A (Sincelejo) VF 33525	2498737.26	Peso (COP)	1,00	2.498.737,26
7	CDP 31325 com03-Combustible - Categoría A (Ibagué) VF 33525	8225145.29	Peso (COP)	1,00	8.225.145,29
8	CDP 31325 com03-Combustible - Categoría A (Neiva) VF 33525	2498737.26	Peso (COP)	1,00	2.498.737,26
9	CDP 31325 com03-Combustible - Categoría A (Pereira) VF 33525	2498737.26	Peso (COP)	1,00	2.498.737,26

Línea Presupuesto		Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
10	CDP 31325 VF 33525	com03-Combustible - Categoría A (Cali)	10898748.76	Peso (COP)	1,00	10.898.748,76
11	CDP 31325 VF 33525	com03-Combustible - Categoría B	23160474.99	Peso (COP)	1,00	23.160.474,99
						465.296.132,12 COP



ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

ORDEN DE COMPRA: 152126

FECHA EMISIÓN ORDEN DE COMPRA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, DIESEL O ACPM Y GASOLINA EXTRA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y EN LAS PROCURADURÍAS REGIONALES DE ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CÓRDOBA, CHOCO, GUAJIRA, GUANIA, GUAVIARE, HUILA, MAGDALENA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SUCRE, META, QUINDÍO, RISARALDA, SANTANDER, TOLIMA, PUTUMAYO Y VALLE DEL CAUCA, VAUPES, VICHADA

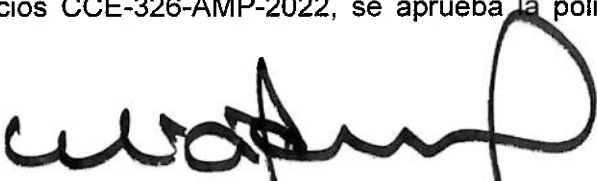
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA: \$465.296.132,12

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 2074968 expedida el 25 de septiembre de 2025

COMPAÑÍA QUE LA EXPIDE: LIBERTY SEGUROS

AMPAROS	VIGENCIAS	% ASEGURADO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALORES ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/09/2025 – 31/01/2027	10%	\$46.529.613
CALIDAD DEL SERVICIO	22/09/2025 – 31/01/2027	10%	\$46.529.613
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES	22/09/2025 – 31/07/2029	5%	\$23.264.807

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017, en la Ley 80 de 1993 Artículo 41, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que los amparos, vigencias y valores asegurados corresponden a los consagrados en la cláusula 19.2 del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022, se aprueba la póliza señalada, hoy 29 de septiembre de 2025.


JULIÁN FERNÁNDEZ
Secretario General (E)

Proyectó: Sandra Osorio Córdoba – Asesora Grupo de Contratación
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora Grupo de Contratación
Revisó: Osman Delgado Rueda – Asesor Secretaría General

	FORMATO: DESIGNACIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR DE CONTRATO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	1
		Fecha	25/11/2022
		Código	AB-F-03

Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2025.

PARA: JIMMY ALEJANDRO BOHORQUEZ DUARTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR18
GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE: JULIÁN FERNÁNDEZ
Secretario General (E)

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA No. 152126

De manera atenta, en virtud de las facultades y competencias que me asisten como Ordenador del Gasto de la Procuraduría General de la Nación, le informo que ha sido designada para ejercer el control, vigilancia y supervisión de la ejecución de la orden de compra No. **152126**, la cual se identifica con los siguientes datos:

ORDEN DE COMPRA	152126
CONTRATISTA	Organización Terpel S.A.
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, DIESEL O ACPM Y GASOLINA EXTRA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y EN LAS PROCURADURÍAS REGIONALES DE ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CÓRDOBA, CHOCO, GUAJIRA, GUANIA, GUAVIARE, HUILA, MAGDALENA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SUCRE, META, QUINDÍO, RISARALDA, SANTANDER, TOLIMA, PUTUMAYO Y VALLE DEL CAUCA, VAUPES, VICHADA
FECHA DE EMISIÓN	22 de septiembre de 2025
VALOR	\$465.296.132,12
PLAZO	31 de julio 2026
No. PÓLIZA Y COMPAÑÍA DE SEGUROS o TIPO DE GARANTÍA	2074968 expedida el 25 de septiembre de 2025 POR LIBERTY SEGUROS
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA o GARANTÍA	29 de septiembre de 2025
No. Y FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL – COMPROMISO VIGENCIAS FUTURAS	- RP 419325 Vigencia 2025 \$121.657.275,64 - RP 3525 Vigencia 2026 \$343.638.856,48
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	29 de septiembre de 2025
ENLACE DE CONSULTA EN SECOP II	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/152126

En consideración a la responsabilidad que generan las labores asignadas, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio, así:

	FORMATO: DESIGNACIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR DE CONTRATO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	1
		Fecha	25/11/2022
		Código	AB-F-03

1. Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicionalmente, el párrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (que modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002) consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza: *“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”*.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Contratos de la Secretaría General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta las acciones que correspondan de acuerdo con lo establecido en la Ley para el caso concreto.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

	FORMATO: DESIGNACIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR DE CONTRATO		Versión	1
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	25/11/2022
			Código	AB-F-03

2. Archivo, mantenimiento y demás actividades de gestión documental de los expedientes contractuales.

Para el manejo documental de los expedientes contractuales se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos de Gestión Documental y las guías de conformación de expedientes contractuales del PGN, del Archivo General de la Nación y demás entidades competentes. Sin embargo, se reitera que, conforme a la normatividad vigente, corresponde al supervisor del contrato dar inicio a la ejecución contractual a través de la plataforma y proceder con la publicación en el SECOP II de forma mensual de todos los documentos de ejecución ("Informe de Gestión de Contratistas" aprobado por la División Financiera, junto con los soportes correspondientes).

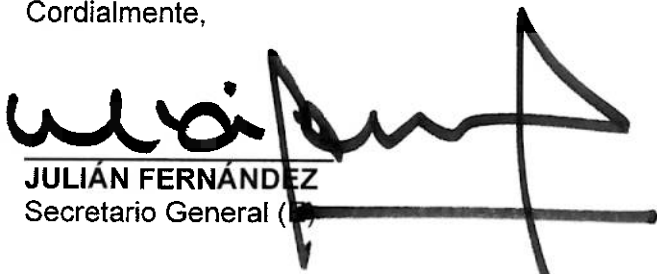
3. Liquidación.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior, una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

Finalmente, lo invitamos a consultar permanentemente la documentación asociada a sus responsabilidades tales como el Manual de Contratación de la Entidad AB-M-01, Procedimiento "SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS" AB-P-04, Instructivo "Control y Vigilancia de los Contratos Estatales celebrados por la Procuraduría General de la Nación" AB-I-031, manual de supervisión dispuesto por Colombia Compra Eficiente y demás documentos que rijan la materia.

Cordialmente,



JULIÁN FERNÁNDEZ
Secretario General (S)

Proyectó: Sandra Osorio Córdoba – Asesora Grupo de Contratación
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora Grupo de Contratación. *XR*
Revisó: Osman Delgado Rueda – Asesor Secretaría General. *OR*

	FORMATO: SOLICITUD DESIGNACIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	1
		Fecha	25/11/2022
		Código	AB-F-11

DE:	GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PARA:	Julián Fernández Secretario(a) General
FECHA SOLICITUD:	23-09-2025

De manera atenta le solicito se designe a Jimmy Alejandro Bohorquez Duarte, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.726.976 expedida en Bogotá, como supervisor del siguiente orden de compra:

CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
No. De ORDEN DE COMPRA:	152126-2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, DIESEL O ACPM Y GASOLINA EXTRA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y EN LAS PROCURADURÍAS REGIONALES DE ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CÓRDOBA, CHOCO, GUAJIRA, GUANÍA, GUAVIARE, HUILA, MAGDALENA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SUCRE, META, QUINDÍO, RISARALDA, SANTANDER, TOLIMA, PUTUMAYO Y VALLE DEL CAUCA, VAUPES, VICHADA. - CATEGORIA A Y B ORGANIZACIÓN TERPEL

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que el profesional ejerce sus funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, y cuenta con el conocimiento técnico y administrativo para ejercer las labores de seguimiento que se desprenden del contrato antes referido.

Adicionalmente, me permito manifestar que de acuerdo al perfil y así mismo el manual de funciones del cargo ejercido por el profesional en mención, este puede desempeñar cabalmente la labor de supervisión de la orden de compra No. 152126 de 2025.

Atentamente,


MARISOL RINCON ROZO
 Jefe División Administrativa

Proyectó: Jimmy Bohorquez
 Revisó: Osman Delgado Rueda



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

www.libertyseguros.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2074968	0	Bogota	25/09/2025	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 22/09/2025	00:00 Horas del 31/07/2029	EXPEDICIÓN	TELÉFONO	601 7945774

TOMADOR	ORGANIZACION TERPEL S.A.	NIT	830.095.213-0
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 75 - 51 Piso 11 - BOGOTÁ, D.C.	TELÉFONO	3237878

ASEGURADO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	NIT	899.999.119-7
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NO. 15-80 PISO 7 - BOGOTÁ, D.C.	TELÉFONO	5878750

BENEFICIARIO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	NIT	899.999.119-7
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NO. 15-80 PISO 7 - BOGOTÁ, D.C.	TELÉFONO	5878750

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE ORDEN DE COMPRA NO. 152126 CUYO OBJETO ES, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, DIESEL O ACPM Y GASOLINA EXTRA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y EN LAS PROCURADURÍAS REGIONALES DE ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CÓRDOBA, CHOCO, GUAJIRA, GUANÍA, GUAVIARE, HUILA, MAGDALENA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SUCRE, META, QUINDÍO, RISARALDA, SANTANDER, TOLIMA, PUTUMAYO Y VALLE DEL CAUCA, VAUPES, VICHADA. - CATEGORÍA A Y B TERPEL
***** FIN OBJETO *****

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ESTATAL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/09/2025	31/01/2027	COP 46.529.613,00	COP 113.813,00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/09/2025	31/01/2027	COP 46.529.613,00	COP 113.813,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	22/09/2025	31/07/2029	COP 23.264.807,00	COP 161.541,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
COP 389.167,00	COP 10.000,00	COP 75.841,73	COP 475.009,00	COP 116.324.033,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
AON COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	2031	100,00 %			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
25/09/2025	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBÍO RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRÓNICO contacto@libertyseguros.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.libertyseguros.com.co.

PARA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO COMUNIQUESE A LOS TELÉFONOS 601 6108161/64 O INGRESE AL SIGUIENTE LINK: <https://defensores.com/liberty-colombia>

Firmado digitalmente por
Jose Miguel Otoy
CC 16.694.882 de Cali
Fecha: 25-09-2025
11:50:41 AM



ESCANÉAME
CONSULTA LA
VALIDEZ
DE TU POLIZA

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA
LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA S.A.**CERTIFICA**

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 2074968, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador: ORGANIZACION TERPEL S.A.

NIT: 830.095.213-0

Asegurado: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

NIT: 899.999.119-7

Se expide la presente certificación a los 25 días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,



JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO
Presidente Ejecutivo
LIBERTY SEGUROS COLOMBIA S.A.

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)**

CONDICIONES GENERALES.

1.- RIESGOS AMPARADOS.

LIBERTY COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LIBERTY SEGUROS COLOMBIA O LA ASEGURADORA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES CONTENIDAS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA O SUS ANEXOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ÉSTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO EN EL CONTRATO GARANTIZADO Y EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA PARA QUE GOCE DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA. SE CUBREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO A LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA GARANTIZADO DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA PÓLIZA NO AMPARA ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA, PERIODO CONTRACTUAL, O UNIDAD FUNCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR LA ENTIDAD ESTATAL Y ESTARÁ VIGENTE HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE: (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y ESTARÁ VIGENTE HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

PARÁGRAFO: RESPONSABILIDAD FISCAL. EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO PRIMERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA

GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

1.9 OTROS AMPAROS

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA OTORGARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LAS CONDICIONES PARTICULARES CONTENIDAS EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS ESPECIALES DE LA PÓLIZA.

INCLUYENDO EL ALCANCE PREVISTO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015 EN CUANTO A LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE CONSIDERE DEBEN SER AMPARADAS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.

2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en las condiciones particulares contenidas en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

4. SUMA ASEGURADA.

La responsabilidad de LIBERTY SEGUROS COLOMBIA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en las condiciones particulares contenidas en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1079 del Código de Comercio.

El valor asegurado podrá restablecerse previa aceptación expresa y por escrito por parte de LIBERTY SEGUROS COLOMBIA, cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista garantizado, dando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista garantizado, tomador del seguro.

5. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio, aceptada por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada, de que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, LIBERTY SEGUROS COLOMBIA podrá aceptarlas, en cuyo caso expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere, a través de interventorías directas o legalmente contratadas por ella.

La entidad estatal contratante asegurada verificará, durante la vigencia del contrato, que el contratista garantizado se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecidas en las normas legales sobre la materia.

8. PRIMA Y NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA.

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

La presente póliza no terminará por falta de pago de la prima.

9. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal, el valor de la garantía se reduzca, la entidad estatal debe solicitar al contratista garantizado restablecer el valor inicial de la garantía, lo cual dará lugar a cobro de la prima en las condiciones pactadas.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad estatal debe exigir al contratista garantizado ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La entidad estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el

contratista garantizado incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

10. IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO.

Ni LIBERTY SEGUROS COLOMBIA ni el tomador ni el contratista garantizado podrán revocar unilateralmente los amparos otorgados mediante la presente póliza durante su vigencia.

11. CUANTÍA Y OCURRENCIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y de la aseguradora, de la siguiente forma:

La entidad estatal debe hacer efectivas las garantías previstas así:

11.1. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista garantizado y a la aseguradora, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

11.2. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista garantizado y a la aseguradora. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

11.3 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista garantizado y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

12. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTROS.

Aviso de incumplimiento: El asegurado o beneficiario debe avisar a LIBERTY SEGUROS COLOMBIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que conoció o debió conocer del incumplimiento del contratista garantizado. En desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro, el asegurado debe abstenerse de efectuar pagos del contrato hasta que no se aclaren las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento.

Asimismo, cuando el tomador o el contratista garantizado sea admitido a un proceso de reorganización o liquidación empresarial, el asegurado o beneficiario deberá presentar oportunamente su

acreencia dentro del mismo, verificar que el mismo sea registrado como pasivo dentro del trámite y notificar a LIBERTY SEGUROS COLOMBIA.

Cuando el asegurado o beneficiario no cumpla con estas obligaciones, LIBERTY SEGUROS COLOMBIA deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

13. MODIFICACIÓN AL ESTADO DEL RIESGO

En los términos del artículo 1060 del Código de Comercio, la entidad estatal contratante está obligada a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, deberá notificar por escrito a LIBERTY SEGUROS COLOMBIA los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato de seguro y que conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058, signifiquen agravación del riesgo.

La notificación se hará con antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio de la entidad estatal contratante. Si les es extraña, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días hábiles desde el momento de la modificación.

Notificada la modificación del riesgo en los términos consignados en el inciso anterior, LIBERTY SEGUROS COLOMBIA podrá revocar el contrato de seguro o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

14. COMPENSACIÓN.

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

También se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

15. PAGO DEL SINIESTRO.

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA pagará el valor del siniestro, así:

15.1. Para el caso previsto en el Numeral 11.1., se cancelará la indemnización en los términos que señale el acto administrativo que declare el siniestro una vez ejecutoriado.

15.2 Para el caso del numeral 11.2, se cancelará la indemnización en los términos que señale el acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición decimotercera de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

15.3 Para el caso presentado en el Numeral 11.3, se cancelará la indemnización en los términos que señale el acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición decimotercera de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio, LIBERTY SEGUROS COLOMBIA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada con el consentimiento de la entidad estatal contratante asegurada.

16. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y LIBERTY SEGUROS COLOMBIA fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, esta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de LIBERTY SEGUROS COLOMBIA o al apoderado de esta, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

17. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LIBERTY SEGUROS COLOMBIA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

18. REEMBOLSO POR HONORARIOS O GASTOS DE DEFENSA.

El tomador o el contratista garantizado se obliga para con la aseguradora a reconocer o pagar los honorarios o gastos de defensa en que esta deba incurrir en relación con la afectación de la póliza. Para ello, la aseguradora podrá solicitar (i) el pago directamente al proveedor de servicios jurídicos o (ii) un reembolso de los dineros pagados.

19. DEBER DE COLABORACIÓN.

El tomador o el contratista garantizado se compromete a colaborar a la aseguradora para que ésta pueda afrontar y defenderse de su eventual obligación de pago tanto en la reclamación del asegurado o del beneficiario como en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado en el que se afecte la póliza. En virtud de lo anterior, el tomador o el contratista garantizado se comprometen a facilitar y aportar toda la documentación que sea requerida, necesaria y aquella que razonablemente sea útil a la aseguradora.

Así mismo, el tomador o el contratista garantizado deberá informar a la aseguradora de cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente por un incumplimiento del contrato garantizado y que tenga por objeto o efecto la afectación de la póliza, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a que reciba dicha reclamación. En caso de tratarse de una reclamación judicial, ya sea ante la justicia ordinaria o ante un tribunal arbitral, el tomador o el contratista garantizado deberá vincular a la aseguradora al proceso, si la aseguradora así lo requiere para garantizar su derecho de defensa.

20. CESIÓN DEL CONTRATO.

En el evento de que por incumplimiento del contratista garantizado LIBERTY SEGUROS COLOMBIA resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine ésta con la ejecución del contrato, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de LIBERTY SEGUROS COLOMBIA. En tal evento LIBERTY SEGUROS COLOMBIA

presentará garantías en los términos exigidos por el contrato

21. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de LIBERTY SEGUROS COLOMBIA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo terminará automáticamente y LIBERTY SEGUROS COLOMBIA solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

22. PROCESOS CONCURSALES.

La entidad estatal contratante se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o de insolvencia, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a LIBERTY SEGUROS COLOMBIA S.A. de tal conducta.

En tanto, cuando el tomador o el contratista garantizado sea admitido a un proceso de reorganización o liquidación empresarial, la entidad estatal contratante deberá presentar oportunamente su acreencia dentro del mismo, verificar que el mismo sea registrado como pasivo dentro del trámite y notificar a LIBERTY SEGUROS COLOMBIA S.A.

Si la entidad estatal contratante se abstiene de intervenir en el proceso concursal en la oportunidad debida, LIBERTY SEGUROS COLOMBIA deducirá de una eventual indemnización, el valor de los perjuicios que tales omisiones puedan causarle, en los términos del artículo 1078 del Código de Comercio.

23. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por LIBERTY SEGUROS COLOMBIA, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de LIBERTY SEGUROS COLOMBIA.

24. INTERPRETACIÓN Y PREVALENCIA

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales de esta póliza, prevalecerán las primeras.

En caso de que exista diferencia ente lo previsto en el texto del contrato garantizado en relación con los

seguros, coberturas, sumas aseguradas y otros y la presente póliza, prevalecerán las condiciones de esta última, estipuladas en su carátula, el clausulado general y particular y sus anexos.

25. COEXISTENCIA DE SEGUROS.

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros de cumplimiento en los cuales se cubran los mismos amparos con relación al mismo contrato garantizado, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe. En los términos del artículo 1092 del Código de Comercio, la mala fe en la contratación de éstos produce nulidad del contrato.

En los términos del artículo 1076 del Código de Comercio, el asegurado estará obligado a declarar a LIBERTY SEGUROS COLOMBIA, al dar la noticia del siniestro, los seguros coexistentes, con indicación del asegurador y de la suma asegurada. La inobservancia maliciosa de esta obligación le acarreará la pérdida del derecho a la prestación asegurada.

26. COASEGURO.

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

27. CONFLICTO DE INTERESES.

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

28. PRESCRIPCIÓN.

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro.

29. REPORTE A CENTRALES DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA CONSULTA

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA podrá tratar los datos del tomador, el contratista garantizado, el asegurado y el beneficiario para el uso y/o consulta de centrales de riesgo, y conocer el comportamiento de sus

12/09/2025-1345-NT-P-05-CumEstGU10000022-D001

obligaciones, así como su información comercial disponible, bajo el concepto de que con la suscripción del presente documento, cuenta con su autorización previa, expresa e informada.

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA informa que los datos personales serán tratados conforme con la política de tratamiento de datos personales, disponible en el sitio web de LIBERTY SEGUROS COLOMBIA.

Por último, el titular, esto es, el tomador, el contratista garantizado, el asegurado y el beneficiario, reconoce que fue informado de sus derechos como titular de datos personales, consagrados en la Constitución Política y en la Ley 1581 de 2012, en particular su derechos a conocer, actualizar y rectificar su información personal, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la misma, ser informados sobre el uso que se ha dado a sus datos, elevar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por incumplimiento de las obligaciones de ley, acceder a su información y solicitar la supresión de sus datos mediante escrito al correo electrónico designado por LIBERTY SEGUROS COLOMBIA para tal fin.

30. NOTIFICACIONES.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LIBERTY SEGUROS COLOMBIA los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y de la aseguradora. LIBERTY SEGUROS COLOMBIA tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo por el aviso de siniestro o en aquellos casos que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

31. DOMICILIO.

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia

12/09/2025-1345-P-05-CumEstGU10000022-D001

LIBERTY COLOMBIA COMPANIA DE SEGUROS S.A

Informa a sus clientes que:

En virtud de las disposiciones contenidas en la ley 1328 de 2009, circular externa 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas disposiciones que la modifiquen o adicionen, usted tiene el derecho, en su calidad de consumidor financiero, a recibir toda la información pertinente y relacionada con el producto que adquiere, en particular la siguiente:

- Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguros y de las condiciones particulares
- El alcance de la cobertura, las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos por LSC.
- El alcance de los servicios de intermediación
- Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art.9 de la ley 1328 de 2009
- La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el sistema unificado de consulta de intermediarios de Seguros
- La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero
- La autorización otorgada por LSC para comercializar el producto de seguros ofrecido.
- El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro
- Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo.

En caso de no haber recibido esta información por parte de su intermediario de seguros, o de considerar insuficiente la información provista, no dude en comunicarse con nosotros en el correo electrónico contacto@libertyseguros.com.co y/o en la línea telefónica en Bogotá 601 7945774 ext 2041.



ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

ORDEN DE COMPRA: 152126

FECHA EMISIÓN ORDEN DE COMPRA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, DIESEL O ACPM Y GASOLINA EXTRA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y EN LAS PROCURADURÍAS REGIONALES DE ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CÓRDOBA, CHOCO, GUAJIRA, GUANIA, GUAVIARE, HUILA, MAGDALENA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SUCRE, META, QUINDÍO, RISARALDA, SANTANDER, TOLIMA, PUTUMAYO Y VALLE DEL CAUCA, VAUPES, VICHADA

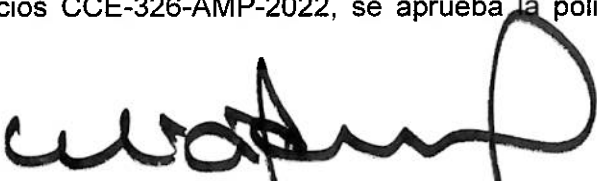
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA: \$465.296.132,12

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 2074968 expedida el 25 de septiembre de 2025

COMPAÑÍA QUE LA EXPIDE: LIBERTY SEGUROS

AMPAROS	VIGENCIAS	% ASEGURADO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALORES ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/09/2025 – 31/01/2027	10%	\$46.529.613
CALIDAD DEL SERVICIO	22/09/2025 – 31/01/2027	10%	\$46.529.613
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES	22/09/2025 – 31/07/2029	5%	\$23.264.807

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017, en la Ley 80 de 1993 Artículo 41, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que los amparos, vigencias y valores asegurados corresponden a los consagrados en la cláusula 19.2 del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022, se aprueba la póliza señalada, hoy 29 de septiembre de 2025.

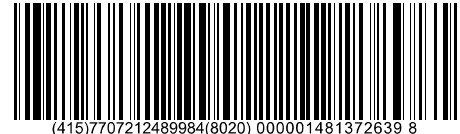

JULIÁN FERNÁNDEZ
Secretario General (E)

Proyectó: Sandra Osorio Córdoba – Asesora Grupo de Contratación
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora Grupo de Contratación
Revisó: Osman Delgado Rueda – Asesor Secretaría General

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14813726398



(415)7707212489984(8020) 000001481372639 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 5 2 1 3

6. DV

0

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ORGANIZACION TERPEL S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

TERPEL

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 75 51

42. Correo electrónico

infoterpel@terpel.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 5 3 5 3

45. Teléfono 2

3 1 5 8 5 1 3 3 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 6 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 3 0 8 1 9

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 9 0 1

Otras actividades

1

4 7 3 1 4 9 2 3

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1 4 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 9 1 0 1 3 1 4 1 5 1 8 1 9 2 6 3 2 3 3 4 2 4 8 5 2

03- Impuesto al patrimonio

15- Autorretenedor

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

18- Precios de transferencia

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

19- Productor de bienes y/o servicios exen

09- Retención en la fuente en el impuesto

26- Declaración individual precios de tran

10- Obligado aduanero

32- Impuesto nacional a la gasolina y al

13- Gran contribuyente

33- Impuesto nacional al consumo

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código 2 2 2 3 0 5 4 4 3 7 3 8 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 1 56. Tipo 3 Servicio 1 2 3 57. Modo 2 58. CPC 8 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 02 - 21 / 13 : 01: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BOTERO PARDO ALONSO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14813726398



(415)7707212489984(8020) 000001481372639 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 5 2 1 3 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

0 5

72. Número

6 0 3 8

9 2 7

73. Fecha

2 0 0 1 1 1 2 1

2 0 2 1 0 4 0 8

74. Número de notaría

6

1 6

75. Entidad de registro

0 3

0 3

76. Fecha de registro

2 0 0 1 1 2 0 3

2 0 2 1 0 4 1 3

77. No. Matricula mercantil

0 1 1 4 3 2 5 2

0 1 1 4 3 2 5 2

78. Departamento

1 1

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

4

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 1 4 0 8 1 5	8 9 0 8 0 2 0 2 0 - 9	
2	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

2

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

GRUPO TERPEL

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

COMPANÍA DEL PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior
99.520.000-7

171. País

CHILE

2 1 1

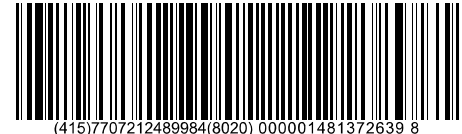
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14813726398



(415)7707212489984(8020) 000001481372639 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 9 5 2 1 3 0

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 1 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 8 0 4 1 6 4 7 6		102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido BRAVO		105. Segundo apellido RESTREPO		106. Primer nombre OSCAR	
	107. Otros nombres ANDRES		108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 2 1 3 0		109. DV 0	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 0 2 2 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 7 7 8 0 3 9		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido PEREA		105. Segundo apellido VILLA		106. Primer nombre DANIEL	
	107. Otros nombres ALFONSO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 1 2 1 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 6 8 3 0 2 8 2		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido BOTERO		105. Segundo apellido PARDO		106. Primer nombre ALONSO	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
4	98. Representación APOD. GENERAL		0 7		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 1 2 1 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 1 6 6 2 9 6		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido RIVEROS		105. Segundo apellido MORENO		106. Primer nombre LIDA	
	107. Otros nombres YANEDT		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
5	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 0 9 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	1 3	101. Número de identificación 9 3 1 1 0 5 8		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido BARRETO		105. Segundo apellido BARRIOS		106. Primer nombre JOSE	
	107. Otros nombres CARLOS		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	

Información básica de la planilla

Empresa:	ORGANIZACION TERPEL SA	NIT:	830095213
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	octubre 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	noviembre 2025
Número de Radicación:	91092061	Total a pagar:	\$3,168,135,300
Fecha de vencimiento:	06/11/2025	Total de empleados:	1639
Fecha de Pago:	06/11/2025	Número de Administradoras:	56

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	1908901939
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1639		\$0	\$256,539,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	255		\$0	\$259,236,900
230301	800224808	Porvenir	454		\$0	\$415,406,200
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	181		\$0	\$262,647,900
231001	800227940	Colfondos	167		\$0	\$181,758,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	574		\$0	\$696,906,400
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	144		\$0	\$33,832,200
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	105		\$0	\$27,977,900
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	157		\$0	\$37,687,100
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	6		\$0	\$1,368,500
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	22		\$0	\$6,216,000
CCF13	891190047	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	6		\$0	\$1,276,700
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	14		\$0	\$2,902,700
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	8		\$0	\$1,653,400
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	765		\$0	\$230,496,200
CCF30	892115006	Caja de Compensacion Familiar de La Guajira	7		\$0	\$1,929,400
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	29		\$0	\$7,071,300

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	13		\$0	\$2,491,700
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	21		\$0	\$3,574,400
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	3		\$0	\$1,147,200
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	26		\$0	\$4,832,500
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	86		\$0	\$20,039,500
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	3		\$0	\$1,277,100
CCF43	890000381	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$567,800
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	29		\$0	\$6,732,900
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	20		\$0	\$5,064,000
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	114		\$0	\$25,311,700
CCF63	891200337	Comfamiliar Putumayo Caja de Compensacion	7		\$0	\$1,450,500
CCF65	800003122	Cafamaz Caja de Compensacion Fliar Amazonas	8		\$0	\$1,504,600
CCF67	800219488	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	10		\$0	\$1,765,700
CCF68	800231969	Comcaja Caja de Compensacion Fliar Campesina	13		\$0	\$2,724,400
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	14		\$0	\$2,310,700
CCFC55	901543211	EPS-S Cajacopi	5		\$0	\$591,500
EPS001	830113831	ALIANSAUD EPS S.A.	291		\$0	\$164,757,300
EPS002	800130907	Salud Total EPS	180		\$0	\$52,295,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	334		\$0	\$118,545,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	117		\$0	\$48,041,000
EPS010	800088702	EPS Sura	267		\$0	\$81,149,500
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	7		\$0	\$1,979,700
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	120		\$0	\$41,454,300
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	28		\$0	\$7,207,100
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	216		\$0	\$50,854,600
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	2		\$0	\$114,000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	13		\$0	\$1,398,200
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	6		\$0	\$1,021,900
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	4		\$0	\$2,104,600
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	17		\$0	\$3,388,800
EPSC25	891856000	Capresoca EPS	2		\$0	\$231,300
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	3		\$0	\$241,300
EPSIC5	837000084	Entidad Promotora de Salud Mallamas	1		\$0	\$58,200
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	11		\$0	\$1,279,000
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	9		\$0	\$1,249,100
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	1		\$0	\$178,000
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	6		\$0	\$691,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	103		\$0	\$50,159,700

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	103		\$0	\$33,442,900
						\$3,168,135,300

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg.co

C.492/25-AUDM&SBOG-CER2025-28494

**El suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A,
NIT 830.095.213-0**

certifica que:

De acuerdo con la planilla de aportes parafiscales número 91092061, la Organización efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de Octubre de 2025
- Entidades Promotoras de Salud al 30 de Noviembre de 2025.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de Noviembre de 2025, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Leonela Alejandra Rodil Fuentes

311065-T

Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A
Miembro de KPMG S.A.S



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co.

C.491/25-AUDM&SBOG-CER205-28489

**El suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT 830.095.213-0**

certifica que:

De acuerdo con la planilla de aportes parafiscales, la Organización efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 1 de Mayo de 2025 al 31 de Octubre de 2025.
- Entidades Promotoras de Salud del 1 de Junio de 2025 al 30 de Noviembre del 2025.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de Noviembre de 2025, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Leonela Alejandra Rodil Fuentes
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A
T.P. 311065-T
Miembro de KPMG S.A.S

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

311065-T

LEONELA ALEJANDRA RODIL FUENTES
C.E. 703107
RES. INSCRIPCION 245 DEL 27/06/2023
LEY 30 DE 1992

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

360589 362875



220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

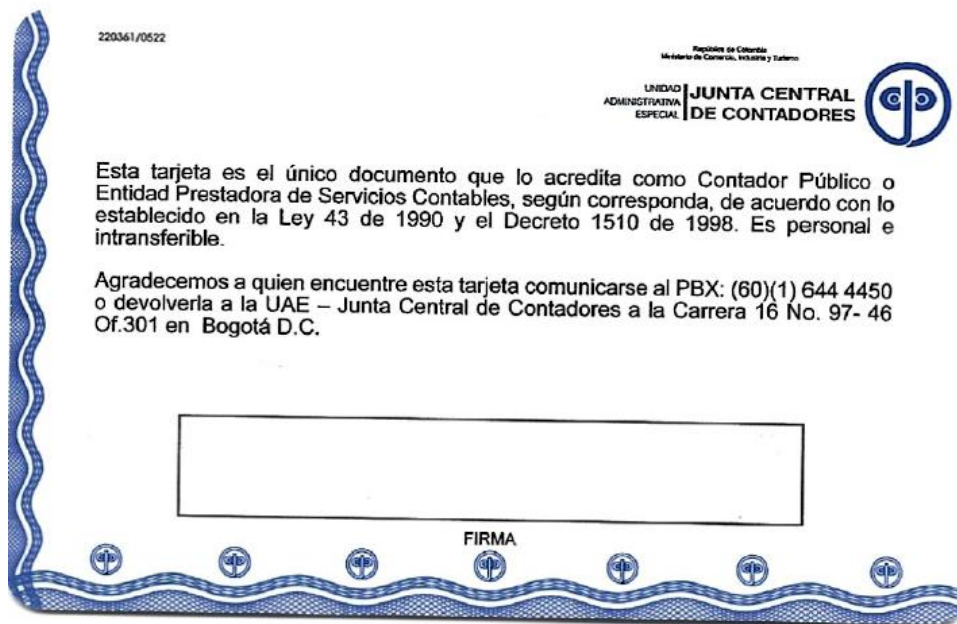
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

21381280E808F951

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONELA ALEJANDRA RODIL FUENTES** identificado con CÉDULA EXTRANJERÍA No 703107 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 311065-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 9 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



830.095.213-0

Bogotá D.C, 01 de noviembre 2025

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de noviembre de 2025. Información requerida para el cálculo de la base de Ica.

DETALLE	GASOLNA CORRIENTE OXIGENADA	BIOACEM	GASOLINA EXTRA OXIGENADA
Margen Distribuidor Minorista	1.099,05	1.099,05	1.099,05

Es necesario aclarar que para la retención de ICA en combustibles se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del artículo 342 de la ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustibles está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible.

Solicitamos a usted abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que establece el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirven de base para el cálculo de la mencionada retención.

Con el fin de dar claridad al cálculo de la base; se toma la cantidad de galones facturados por el Margen Distribuidor Minorista informado y a este valor le aplican el porcentaje de ICA que corresponda.

Cordialmente,

Juan Manuel Martínez Fernandez
C.C. 76.319.806 de Popayan
Apoderado Organización Terpel SA.